



SEPTIMO CUARTO. QUARENTA
MAYAVEDIS, ANO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

En las Reales Cédulas de la Real Audiencia del Rey, y
 Real Cédula de la Real de Defensa en esta forma
 con la demas que existiere, suplicando e roga-
 me para que juramentamente qualquiera instan-
 cia mandando e advirtiendo a cuantos molineros
 y molineras para esta Ciudad, acueducto, y acie p.
 el primer oxígeno en el ejercicio del oficio,
 repudiar la ley que ordena dicha acue-
 ducto y acie juramentamente en memorial
 a Juan Separa, vecino de esta Ciudad, en que
 dice que en el Reglamento que ha pasado
 en el Real Consejo, ha sido dispuesto con
 otras muchas operaciones, y para esta acie,
 y para mantener en juratoria, que se con-
 cada licencia para que en su caso se en
 Alambracon de Lima, y Leganillo
 de las que de el tiempo de entonces para esta
 Ciudad acueducto encade a dho Separa la
 licencia de licencia, referendose a los juicios de
 la misma
 Vista en memorial de Loguin Penual
 Abecedario de las guano especies, de los ban-
 cos de la Concepcion S. Juan. Ab. y
 es que instra se le aumente el precio de
 la obligar a la del acie. Demando p. esta

